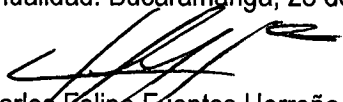


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, allegó constancia de envío del oficio dirigido al Curadora Designada, con constancia de recibido desde el 06 de julio de la presente anualidad. Bucaramanga, 28 de julio de 2022.


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Demanda Ejecutiva Radicado 2020-00435, seguida por Salomón Parra Orduz en contra de Silvia Solano Martínez y Rosalba Martínez Mayorga.

Se tiene que la demandada Silvia Solano Martínez, se encuentra notificada personalmente según acta del 21 de abril de 2022 visible a folio 21 del expediente.

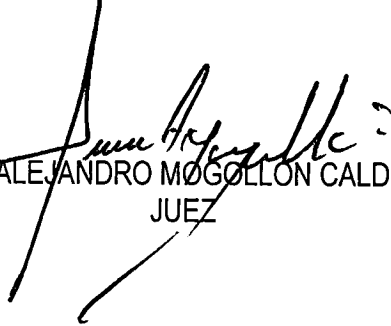
De otro lado, y en atención a la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante, y en virtud que la abogada Lucía Loraine Cardozo Díaz, no realizó pronunciamiento alguno respecto a la aceptación del nombramiento como Curador Ad litem dentro del presente asunto, este estrado judicial procede a relevarla y en su lugar se designará otro profesional del derecho.

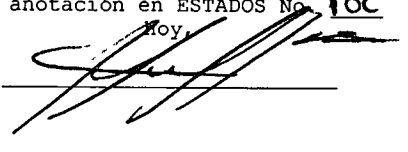
En virtud de lo descrito, se dispone designar al abogado Alexander Bautista Chanaga, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en el siguiente correo electrónico, alexbacha@gmail.com, para que represente a la demandada mencionada anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita. Librese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 102
 Hoy,
CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO SECRETARIO